



aparecen que don Manuel Marcos hijo de Sr.
 que y de la Sra. doña Mercedes Marcos
 para aceptar por su hijo don Manuel Marcos
 en la quinta en arrendamiento de un mil
 quinientos cuarenta y cinco reales en el año mil ochocientos
 treinta y cinco; constando además que en el año
 de arrendamiento de la misma de que se declara
 con el fin de que a tenor de lo que voluntario por
 el tiempo de esta ciudad, en concepto de su
 tiempo de la guerra, según así se lo manifestó
 el que precede al referido instrumento. Entendi-
 do por tanto, y en virtud de lo acordado: se conforma con
 su contenido, y se entregará a la referida a los
 efectos que le pudiesen ser convenientes.

Solar }
 Concepción de }
 Manuel Marcos

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la
 sesión de diez de Mayo último a la solicitud de don
 Manuel Marcos p.º de arrendamiento de un solar por su hijo don
 Manuel Marcos que hay pendiente el extinguirse el arrendamiento
 de don Juan de esta población, se dio lo informado
 por la Comisión de Policía y Tránsito público con fe.
 veinte y ocho del presente mes, relativamente a un con-
 tado beneficiario el que se conceda al interesado el
 referido solar para las viviendas y demás que se expresan.

